



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2025-MPH

Huaral, 06 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°164-2025-GDE-MPH, Memorándum N°1407-2025-GM/MPH, Informe Legal N°370-2025-MPH/OGAJ, Memorándum N°1422-2025-GM/MPH, respecto a la aprobación del Plan de Negocios - PROCOMPITE HUARAL 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así también el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; modificada mediante la Ley N° 31502, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N°31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°135-2024-MPH-CM, de fecha 03 de octubre de 2024, autorizan la aplicación de la Ley N°29337 para cofinanciar las propuestas productivas por un monto de S/. 1'249,752.05 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 05/100 soles) que representa el 5% del PIM del año 2025, ratificado a través del Acuerdo de Concejo N°012-2025-MPH-CM, de fecha 25 de enero de 2025;

Que, con Informe N°229-2024-MPH/OGPP/OPMI, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Promoción de las Inversiones, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025 - MPH;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N°01-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE 2025-MPH, ha sido designado mediante Acta de fecha 12 de febrero de 2025 y reconfirmado mediante Acta de fecha 06 de mayo de 2025, y esta integrado por: **a) Presidente**, Noelia Milagros Canales Mori, identificada con DNI N°43418310; **b) Secretario Técnico**, Jomher Luis Jaramillo Diego, identificado con DNI N°48463166; **c) Primer Miembro**, Jabel Martin Ramos Ronceros, identificado con DNI N°16027408; **d) Segundo Miembro**, Gilmer Antonio Muñoz Espinoza, identificado con DNI N°26622474;

Que, según la Resolución de Alcaldía N°091-2025-MPH, de fecha 17 de febrero de 2025, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025-MPH, para las cadenas productivas de: Acuicultura, Apicultura,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2025-MPH

Artesanía, Berries, Cactácea, Caducifolios, Camélidos, Cítricos, Cuyes, Ovinos, Palto, Papa nativa, Turismo, Vacunos y Vid, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N°01-2021-PRODUCE;

Que, a través del Informe N°164-2025-GDE-MPH, de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a Gerencia Municipal, informe de los resultados del Fondo concursable denominada PROCOMPITE 2025 - MPH; solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la lista de Planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N°23 del Decreto Supremo N°01-2001-PRODUCE;

Que, mediante Informe Legal N°370-2025-MPH/OGAJ, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE HUARAL 2025, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 1'092,000.00 (Un millón noventa y dos mil con 00/100 soles), para las categorías A, B y C; en marco de la Ley N°29337 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, y la Directiva General N°001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", aprobado por Resolución Directoral N°0004-2021-PRODUCE/DGDE, y sus modificatorias.

Que, a través del Memorándum N°1422-2025-GM/MPH, de fecha 05 de junio de 2025, Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Plan de Negocios PROCOMPITE HUARAL 2025, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico, para su aprobación;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la relación de los Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025- MPH, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 1'092,000.00 (Un millón noventa y dos mil con 00/100 soles), para las categorías A, B y C; las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	AGROINDUSTRIA BALENO S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PITAHAYA DEL AEO AGROINDUSTRIA BALENO S.A.C., DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	CACTÁCEAS (PITAHAYA)	B	S/ 140,000.00	S/ 40,000.00	S/ 20,000.00	S/ 200,000.00
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOLLAS DE AÑAMPAY PROCHIPAY	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHIRIMOYA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHIRIMOLLAS DE AÑAMPAY PROCHIPAY, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	CADUCIFOLIOS (CHIRIMOYA)	B	S/ 140,000.00	S/ 40,000.00	S/ 20,000.00	S/ 200,000.00
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE IHUARI - ADPA - IHUARI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE IHUARI - ADPA - IHUARI, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	PALTO	B	S/ 140,000.00	S/ 40,000.00	S/ 20,000.00	S/ 200,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2025-MPH

4	EMPRESA AGROPECUARIA HUAROQUIN S.A.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTA DEL AEO EMPRESA AGROPECUARIA HUAROQUIN S.A., DISTRITO ATAVILLOS ALTO, PROVINCIA HUARAL, REGION LIMA	PALTO	B	S/ 140,000.00	S/ 40,000.00	S/ 20,000.00	S/ 200,000.00
5	COMUNIDAD CAMPESINA DE CARAC	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CARNE DE OVINO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	OVINO	B	S/ 140,000.00	S/ 40,000.00	S/ 20,000.00	S/ 200,000.00
6	ASCENSION BUSINESS S.A.C.	MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LOS INDICES DE PRODUCCION DE LA TRUCHA ARCOIRIS EN LA EMPRESA ASCENSION BUSINESS S.A.C. DEL DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	ACUICULTURA (TRUCHA)	B	S/ 140,000.00	S/ 40,000.00	S/ 20,000.00	S/ 200,000.00
7	ASOCIACION CULTURAL LA CIUADADELA DE CHIPRAC	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TURISMO CULTURAL VIVENCIAL DE LA ASOCIACION CULTURAL LA CIUADADELA DE CHIPRAC, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACOS, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	TURISMO	A	S/ 112,000.00	S/ 21,000.00	S/ 7,000.00	S/ 140,000.00
8	PRODUCE HUARAL S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CITRICOS DEL AEO PRODUCE HUARAL S.A.C., DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA	CITRICOS (MANDARINA)	B	S/ 140,000.00	S/ 40,000.00	S/ 20,000.00	S/ 200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaral, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE